

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 80 - 2019 MDLB

La Brea, 14 de Febrero del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

VISTOS

Carta N° 005-2019/SUP.REL de fecha 8 de Febrero del 2019, Informe N° 051-02-2019-DIDEUR/MDLB/JCAO de fecha 11 de Febrero del 2019; Proveído N° 0376-2019-MDLB/GM de fecha 12 de Febrero del 2019; Informe N°0108-2019-UAJ/ARLA de fecha 13 de Febrero del 2019; Proveído N°408 - 2019-MDLB/GM de fecha 14 de Febrero del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Carta N° 005-2019/SUP.REL de fecha 8 de Febrero del 2019, la Ing. Roxana Janet Estrada Lopez – supervisor de obra, solicita recepción de obra: Creación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los Sectores 28 de Febrero, Ampliación de los Pinos y Ampliación Los Algarrobos del Distrito La Brea, en atención al asiento N°035 del cuaderno de obra, y por el cual el Residente de obra Ing. José Fernando Flores Muro, anota que se han culminado al 100% las partidas contractuales en concordancia con el expediente técnico de obra, y para la cual en su condición de supervisor de la obra antes citada precisa que la obra se ha culminado el 04 de febrero del 2019, habiéndose cumplido con la ejecución del 100% de las partidas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente técnico por lo se debe proceder a su recepción según el procedimiento establecido en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 20 de Diciembre del 2018, se suscribió el Contrato N°016-2018-MDLB – Ejecución de Obra: Proyecto de Inversión Pública: Creación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los Sectores 28 de Febrero, Ampliación de los Pinos y Ampliación Los Algarrobos del Distrito La Brea, entre esta entidad y la Empresa C&T AILSA S.R.L, por un monto de S/ 754 948.35 Soles, y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, en el marco de lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se contempla que "Durante la ejecución de la obra, debe contarse, <u>de modo **permanente** y directo, con un **inspector** o con un **supervisor**, según corresponda, siendo que la obra Creación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los Sectores 28 de Febrero, Ampliación de los Pinos y Ampliación Los Algarrobos del Distrito La Brea, contaba con un supervisor recaída en el profesional Ing. Roxana Janet Estrada López, y que a través de la Carta N°005-2019/SUP.REL, de fecha 08 de febrero del 2018, informo a la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MDLB, acerca de la culminación de obra con fecha 04 de febrero del 2019, habiéndose cumplido con la ejecución del 100% de las partidas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente técnico por lo se debe proceder a su recepción según el procedimiento establecido en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y</u>

SERENCIA SE LA SERENC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

según asiento N°35 del Cuaderno de Obra y que obra copia del mismo a folios 01 del presente expediente

Oue, en el asiento del cuaderno de obra N°035 DEL RESIDENTE, de fecha 04 de febrero del 2019, y por el cual el residente de obra comunica a la supervisión los trabajos de las partidas del expediente técnico de la obra han sido culminadas al 100% por lo que se le solicita informar a la entidad, para la conformación del comité de recepción de obra de acuerdo al artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en ese contexto y estando al asiento antes citado a lo informado por la supervisión con Carta Nº 005-2019/SUP.REL de fecha 8 de Febrero del 2019, y a lo normado en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°0350-2015/EF, modificado con Decreto Supremo N°056-2017-EF, cual establece que "en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe, designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité, en ese contexto y estando y estando a lo informado por el Supervisor de obra Ing. Roxana Janet Estrada López, y al Informe N° 051-02-2019-DIDEUR/MDLB/JCAO de fecha 11 de Febrero del 2019 emitido por la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano citado se recomienda se emita el correspondiente acto administrativo por el cual se designe al Comité de recepción de obra, el cual deberá ser designado dentro de los siete(7) días siguientes a la recepción de la comunicación del supervisor.



Que, Informe N° 051-02-2019-DIDEUR/MDLB/JCAO de fecha 11 de Febrero del 2019, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra: Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los Sectores 28 de Febrero, Ampliación de los Pinos y Ampliación los Algarrobos del Distrito La Brea-Provincia de Talara - Departamento de Piura.

Que, el comité de recepción es quien verificará el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuando las pruebas necesarias que pudieran corresponder para comprobar el adecuado funcionamiento de las instalaciones y equipos, según lo contemplado en el expediente técnico.

Por los considerandos expuestos, y en uso de las facultades que me confiere el Art. 20º inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 28 DE FEBRERO, AMPLIACIÓN DE LOS PINOS Y AMPLIACIÓN LOS ALGARROBOS DEL DISTRITO LA BREA- PROVINCIA DE TALARA -DEPARTAMENTO DE PIURA", que estará integrado por los siguientes profesionales:

ING JULIO CESAR AREVALO OLIVARES	PRESIDENTE
CPC. ARCO QUINTO RODRIGUEZ AGURTO	MIEMBRO
ING. ROXANA JANET ESTRADA LOPEZ	ING. SUPERVISOR

.Av. José Gálvez N° 260 – La Brea – Negritos E – mail: webmaster@munilabrea.gob.pe - Pág. Web: www.munilabrea.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité designados así como la Gerencia Municipal, Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad Formuladora; en los extremos que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

Rogger Orlando Genoves Morán